

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

Resolución de 16/06/2025, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se incrementa el crédito de la Resolución de 16/05/2024, por la que se realiza la convocatoria por el procedimiento de tramitación anticipada, en 2024, de la prórroga de compromisos de la incorporación en 2023 a la ayuda incluida en la submedida 14.1 del Programa de Desarrollo Rural para Castilla-La Mancha 2014-2020 y se procede a su publicación. [2025/5066]

El Reglamento (UE) nº 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo, establece una serie de medidas enfocadas al desarrollo sostenible de las zonas rurales entre las que se encuentran las ayudas a la medida de bienestar animal.

Este Reglamento tiene un horizonte temporal referido al periodo 2014-2020, con una regla de gasto n+3 que permite adquirir compromisos de gasto y ejecución de los mismos hasta el año 2023. No obstante, el Reglamento (UE) 2020/2220 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 23 de diciembre, reglamento Transitorio de la Política Agraria Común (PAC), amplía el periodo de ejecución de los actuales Programas de Desarrollo Rural hasta el año 2022, realizando una nueva asignación financiera adicional a los Estados Miembros durante este periodo, y ampliando, por tanto, la ejecución hasta el año 2025.

Dicho Reglamento, en su artículo 33, indica que, cuando la ayuda esté destinada a compromisos en favor del bienestar animal, dichos compromisos se contraerán por un periodo de uno a siete años, que será renovable.

En la medida 14 de Bienestar Animal del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2022 se establece que los compromisos se suscribirán por un periodo mínimo de un año. Además, durante el periodo transitorio y para mantener la ambición ambiental, en el artículo 1 del Reglamento (UE) 2020/2220 se indica que los Programas de desarrollo rural se entenderán prorrogados, sin perjuicio de cursar la solicitud de prórroga como una modificación del programa. A tal efecto, el Reglamento (UE) 2020/2220 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de diciembre de 2020 modifica el apartado 2 del artículo 33 del Reglamentos (UE) nº1305/2013, indicando que: “Para los nuevos compromisos que deban asumirse a partir de 2021, los Estados miembros fijarán un período más corto, de uno a tres años, en sus programas de desarrollo rural.” y también “Si los Estados miembros prevén una prórroga anual de los compromisos una vez finalizado el período inicial de conformidad con el párrafo primero, a partir de 2022 la prórroga no excederá de un año.” Para ello mediante Decisión de Ejecución de la Comisión de 20/09/2021 se aprobó la modificación del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha por la que se aumentó el crédito para esta medida 14. De conformidad con la regulación señalada, la Orden 7/2018, de 29 de enero, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas al bienestar animal prevista en la medida 14 del Programa de Desarrollo Rural para Castilla-La Mancha 2014-2020 (en adelante orden de bases).

Fue modificada por la Orden 83/2023, de 14 de abril, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, con el fin de dar continuidad a las ayudas y de optimizar y ejecutar al máximo los importes previstos en el PDR 2014-2022 para las mismas, que fija, a partir de 2023, un periodo de compromisos de un año, y se prevé la posibilidad de una prórroga anual de los mismos una vez finalizado el periodo inicial, que no excederá de un año. La orden indicada también contenía en su artículo 2 la convocatoria para la incorporación a las ayudas al bienestar animal, consignándose un crédito de 4.350.000,00 de euros.

En la anualidad siguiente, la Resolución de 16/05/2024, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se realiza la convocatoria por el procedimiento de tramitación anticipada, en 2024, de la prórroga de compromisos de la incorporación en 2023 a la ayuda incluida en la submedida 14.1 del Programa de Desarrollo Rural para Castilla-La Mancha 2014-2020, prevé un crédito de 3.500.000 euros, para la financiación de la prórroga. La disminución del crédito estaba justificada porque, si bien no estaba resuelta la convocatoria de 2023, se preveía, teniendo en cuenta las reducciones a aplicar, que el crédito necesario para su financiación sería inferior a 3.500.000 euros.

Finalmente, la convocatoria 2023 se resolvió por un importe de 4.245.121,35 € en la que estaban incluidas las reducciones exigibles a los beneficiarios, evidenciando que el crédito consignado para la prórroga deviene

insuficiente, razón que justifica el presente incremento de crédito, que se efectúa exclusivamente con fondos propios, por la imposibilidad de incorporar fondos del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2022, en tiempo y forma para resolver la incidencia detectada. Habida cuenta el alto grado de cumplimiento de los solicitantes de la prórroga en 2024, el crédito presupuestario necesario para atender a los compromisos adquiridos asciende a 1.200.000 euros.

De acuerdo con el artículo 14 de la Ley 4/2021, de 25 de junio, de Medidas Urgentes de Agilización y Simplificación de Procedimientos para la Gestión y Ejecución de los Fondos Europeos de Recuperación, la cuantía total máxima o estimada del crédito previsto la convocatoria se podrá incrementar sin sujeción a reglas previstas en el Reglamento de desarrollo de Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones.

Por todo ello, en virtud de lo expuesto, resuelvo:

Primero. Incrementar el crédito previsto en el apartado sexto punto tres de la Resolución de 16/04/2024, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se realiza la convocatoria por el procedimiento de tramitación anticipada, en 2024, la prórroga de compromisos de la incorporación en 2023 a la ayuda al bienestar animal en Castilla-La Mancha, en 1.200.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 21040000 G/713B/4732R.

Segundo. Publicar la cuantía total del crédito disponible para la convocatoria indicada en el apartado anterior, que asciende a un total de 4.700.000,00 euros, con cargo a los créditos presupuestarios de los ejercicios 2025 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural incluidos en la aplicación presupuestaria 21040000 G/713B/4732R, con el siguiente desglose por partidas:

Anualidad 2025:	4.700.000,00 euros
Fondo 0000000369:	2.887.500,00 euros
Fondo FPA0000369:	612.500,00 euros
Fondo Propio:	1.200.000,00 euros

Esta distribución tiene carácter estimativo pudiendo modificarse a través del correspondiente expediente de reajuste, antes de resolución, sin necesidad de nueva convocatoria ni de publicación.

Tercero. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de interponer cualquier otro que se considere procedente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la interposición de cualquier recurso deberá realizarse a través de medios electrónicos, a través a través del correspondiente enlace de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: (www.jccm.es).

Cuarto. Esta resolución producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 16 de junio de 2025

El Director General de Agricultura y Ganadería
JESÚS FERNÁNDEZ CLEMENTE